



2010020015849

17/02/2010 - 16:34

Operador: MEVALENZ

Nro. Inscip:492 - Fiscalía de Valores



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Santiago, 17 de Febrero de 2010

Señor
Guillermo Larraín
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente

Ref.: Su Oficio Ord. 2710 de fecha 16/02/2010

Señor Superintendente:

Por encargo del Presidente de Invercap S.A. ("Invercap"), quien se encuentra fuera del país, doy respuesta a su Oficio Ord. de la referencia, relacionado con una presentación de fecha 12 de febrero de 2010, en relación con una solicitud para que se cite a junta extraordinaria de accionistas de la sociedad para conocer y pronunciarse sobre una negociación de CAP S.A. ("CAP"), de la cual Invercap, es accionista dueña de un 31,32% de sus acciones

Al respecto cumpla con acompañarle, en primer término, copias de las siguientes comunicaciones:

- a) Carta de fecha 10 de febrero de 2010, dirigida al señor Presidente de Invercap por los señores Juan Enrique Rassmuss R., Fernando Harambillet A. y Marcelo Rozas L., en su calidad de directores de la sociedad, solicitándole citar a Junta Extraordinaria de Accionistas para que se pronuncien sobre la negociación de CAP, con M.C. Inversiones Limitada ("MCI"), para ser accionista de Compañía Minera del Pacífico S.A. ("CMP").
- b) Respuesta de fecha 11 de febrero de 2010, enviada por el suscrito, Gerente General de Invercap, por instrucciones del Presidente de la sociedad.
- c) Carta de fecha 12 de febrero de 2010, (recibida el 15 de Febrero) enviada al señor Presidente de Invercap, por los señores Juan Enrique Rassmuss R. y Fernando Harambillet A., en representación de las sociedades Inmobiliarias Cemin S.A. e Inversiones Hierro Viejo S.A., accionistas estas últimas de Invercap, reiterando la solicitud de que el directorio de Invercap, convoque a junta extraordinaria de accionistas, antes del 10 de marzo de 2010, para informar sobre la negociación de CAP, respecto de su filial CMP, y para analizar y resolver sobre la conveniencia de la transacción para Invercap y sobre el voto de la sociedad en la junta de accionistas de CAP citada para el 10 de marzo de 2010.

INVERCAP S.A.

AV. GERTRUDIS ECHENIQUE 220, PISO 7 - TELEFONO (56-2) 818.6300 - LAS CONDES - SANTIAGO - CHILE

- d) Respuesta de fecha 16 de febrero de 2010, enviada por el suscrito a los señores Juan Enrique Rassmuss R. y Fernando Harambillet A., en el que transcribe respuesta del Presidente de la sociedad a la petición referida en la letra c) precedente.

En primer lugar, cabe aclarar que CAP no es filial de Invercap, ya que ésta es dueña de sólo el 31,32% de acciones de la primera.

Por otra parte, hay que señalar, como se expresa en las comunicaciones enviadas por instrucciones del Presidente de Invercap a quienes han formulado la referida solicitud, el pronunciamiento sobre la aceptación o rechazo de la negociación de CAP con MCI corresponde exclusivamente a los órganos corporativos pertinentes de CAP; no correspondiendo a los accionistas de Invercap decidir sobre el destino de esta operación.

Debe recordarse que CAP es una sociedad anónima abierta cuya propiedad se encuentra altamente dispersa entre miles de acciones, incluyendo a inversionistas institucionales y que está sujeta a las normas de la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo, las mencionadas normas regulan la forma de adoptarse acuerdos respecto de operaciones entre partes relacionadas, como sería la referida negociación, todas cuyas reglas han sido y serán cumplidas a cabalidad por CAP, como ha sido informado como hecho esencial por dicha compañía recientemente.

Es más, quien tiene la atribución de decidir cómo votar por Invercap en la junta extraordinaria de accionistas CAP destinada a ratificar la mencionada operación es el directorio de Invercap, según el mandato que para dirigir y administrar la sociedad le otorgan tanto el artículo 40 de la Ley N° 18.046 como sus estatutos sociales, que no contienen ninguna restricción especial sobre el particular.

Si se quisiera entregar esta facultad a la junta de accionistas, lo procedente sería que previamente se reformaran los estatutos de Invercap, como se desprende de lo dispuesto en el artículo 67 N° 7 de la Ley N° 18.046.

Hasta la fecha no se ha solicitado proponer esta reforma de estatutos.

En síntesis, una decisión sobre la materia expresada (pronunciarse acerca de la forma de votar en una junta de accionistas de una compañía donde la sociedad es accionista) no es materia, ni por disposición legal ni –en el caso particular de Invercap– estatutaria, de junta de accionistas.

Por otra parte, si bien el artículo 58 N° 3 de la Ley N° 18.046, faculta a accionistas que representen a lo menos el 10% de las acciones emitidas con derecho a voto para solicitar la convocatoria a junta de accionistas, en tal solicitud deben expresar los asuntos a tratar en ella, lo cual supone que la materia a tratar corresponde a la competencia de una junta de accionistas. En este caso, obviamente resolver sobre como ejercer el derecho a voto en la junta de una compañía de la cual la sociedad es accionista, es una materia que incumbe al órgano de administración de la sociedad y no es de competencia de una junta de

INVERCAP S. A.

AV. GERTRUDIS ECHEÑIQUE 220, PISO 7 - TELEFONO (56-2) 818.6300 - LAS CONDES - SANTIAGO - CHILE

accionistas. Si la ley hubiera querido que bastara la solicitud de los accionistas para citar a junta, no hubiera requerido que la convocatoria la efectuara el directorio. Por lo demás, así lo ha entendido la Superintendencia de Valores y Seguros, según se desprende del Oficio N° 4.403 del 6 de junio de 2003).

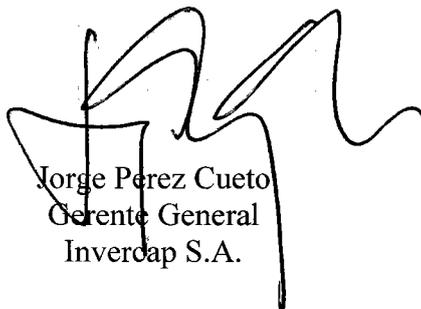
A mayor abundamiento, aun cuando se estimare que se trata de una materia de interés social, en una junta de accionistas convocada para conocer e informarse de la operación no podría adoptarse un acuerdo que no es propio de las materias que la propia Ley de Sociedades Anónimas ha reservado para las juntas de accionistas. Concluir de otro modo importaría una intromisión indebida de los accionistas en las facultades de administración ordinaria que corresponden por la ley y –en el caso de Invercap– además por los estatutos sociales, salvo, claro está, que se trate de la enajenación de 50% o más del activo de una filial, siempre que ésta represente al menos un 20% del activo de la sociedad, como también cualquier enajenación de sus acciones que implique que la matriz pierda el carácter de controlador, nada de lo cual ocurrirá en relación con el negocio proyectado entre CAP y MCI.

Es por ello que, según resulta de lo expuesto en la carta referida en la letra d) que antecede, se deben respetar y deben recibir debida aplicación tanto a las normas que la ley consigna para que a través de una reforma estatutaria se limite la competencia del directorio; como la disposición del Art.58 N°3 que otorga a los accionistas el derecho de requerir se inicie el procedimiento del caso con dicha finalidad. De esta manera existe entre tales disposiciones la debida correspondencia y armonía, respetándose el campo de aplicación que cada una de ellas corresponde: (Art.24 del Código Civil). De lo contrario, considerar el Art. 58 N°3 en forma aislada, fuera de todo contexto, conduce al absurdo de que se quebrantarían y quedarían marginadas de aplicación específicas normas legales; lo que, por lo mismo, se debe descartar.

Por estas razones no se ha dado curso a la solicitud en cuestión, sin perjuicio que el tema será tratado en una próxima reunión de directorio, a celebrarse antes del 10 de marzo próximo.

Es cuanto podemos informar a Ud.

Lo saluda atentamente.



Jorge Pérez Cueto
Gerente General
Invercap S.A.

INVERCAP S. A.

AV. GERTRUDIS ECHEÑIQUE 220, PISO 7 - TELEFONO (56-2) 818.6300 - LAS CONDES - SANTIAGO - CHILE

COMPAÑÍA EXPLOTADORA DE MINAS

Huérfanos 1178, oficina 301

Santiago - Chile Zip Code 6500548

Fono: (56-2) 4713600 - Fax: (56-2) 6980736

Santiago, 10 de Febrero de 2010

Señor

Roberto de Andraca

Presidente del Directorio

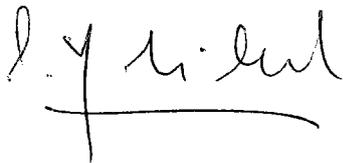
Invercap S.A.

Presente

De nuestra consideración:

En el día de hoy se ha hecho público el Hecho Esencial presentado por CAP S.A., en el cual se dan a conocer los acuerdos con M.C. Inversiones Limitada (MCI) para ser accionista de Cía. Minera del Pacífico S.A. (CMP), por la vía en primer lugar, de la fusión por absorción de Compañía Minera Huasco S.A., de la cual es propietaria actualmente con un 50 % y en tal virtud recibir el 15,9 % de las acciones de CMP y, posteriormente, suscribir y pagar al contado US\$ 401.000.000,- de un aumento de capital de CMP, con lo cual MCI incrementará su participación directa a un 25 % del capital pagado de CMP.

En atención a que Invercap S.A. es dueña del 31,32 % de CAP S.A., y siendo tal inversión el 97 % del patrimonio de Invercap S.A., los Directores que suscribimos, nombrados en representación de Compañía Explotadora de Minas SCM, 24,21 %, e Inversiones Hierro Viejo Ltda., 7,06 %, solicitamos a Ud. cite a un Directorio Extraordinario de Invercap S.A. en forma urgente, a fin de que dicho Directorio convoque a una Junta Extraordinaria de Accionistas, para que esta última se pronuncie respecto de la aceptación o rechazo de la negociación a que se refiere el Hecho Esencial de fecha de hoy.



COMPAÑÍA EXPLOTADORA DE MINAS

Huérfanos 1178, oficina 301

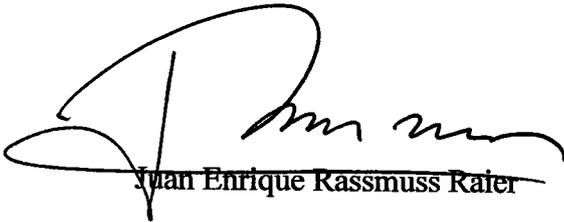
Santiago - Chile Zip Code 6500548

Fono: (56-2) 4713600 - Fax: (56-2) 6980736

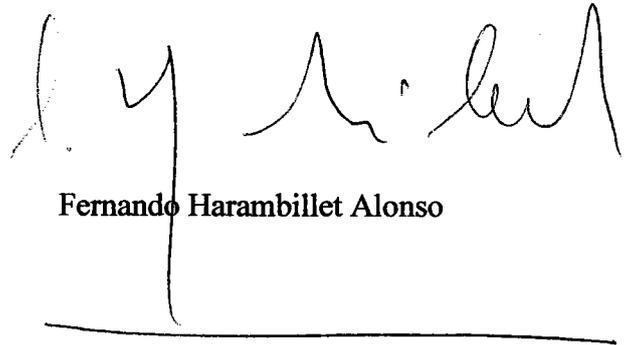
La Junta Extraordinaria que estamos solicitando, debe efectuarse con anterioridad al 10 de Marzo próximo, a fin de que los accionistas de Invercap S.A. se pronuncien sobre la negociación en referencia con el conocimiento de todos los antecedentes del caso.

Estamos haciendo esta presentación a Ud. de acuerdo con el N° 3 del artículo 58 de la Ley de Sociedades Anónimas, y demás disposiciones legales pertinentes.

Saludan atentamente a Ud.



Juan Enrique Rassmuss Raier



Fernando Harambillet Alonso

Santiago, 11 de Febrero de 2010
GG 003

Señores
Juan Enrique Rassmuss R.
Fernando Harambillet A.
Directores de Invercap S.A.
Presente

De mi consideración,

Por instrucciones del Presidente del Directorio de la Compañía, señor Roberto de Andraca, quien en el día de ayer viajó al extranjero, doy respuesta a la carta que ustedes le enviaran con fecha 10 del presente.

En dicha carta, en su calidad de directores de Invercap solicitan se cite a un Directorio Extraordinario de Invercap S.A., para que convoque a Junta Extraordinaria de Accionistas, a fin de que "se pronuncie respecto de la aceptación o rechazo de la negociación" llevada entre CAP S.A. y MC Inversiones Ltda., destinada a que esta última pase a ser accionista directo de Compañía Minera del Pacífico S.A.

Al respecto, como la aprobación o rechazo de esa negociación corresponde exclusivamente a los órganos pertinentes de CAP, esta ha informado que se citará a Junta Extraordinaria de dicha compañía para el 10 de Marzo próximo, con el objeto que sus accionistas se pronuncien al respecto.

No corresponde a los accionistas de Invercap decidir sobre el destino de una negociación de CAP; sin perjuicio de la participación de Invercap en dicha Junta para emitir, como todo accionista, el voto correspondiente.

Ahora bien, para determinar la forma en que Invercap votará en esa Junta, se convocará a una sesión especial del Directorio para que, en virtud de las atribuciones que le confiere la ley, adopte el acuerdo que corresponda sobre ese particular.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The stamp contains the following text: "EMPRESAS CEMIN" at the top, "RECEPCION" in the middle, "11 FEB 2010" in a central box, "HUERFANOS 1178 OF 301" at the bottom, and "RECIBIDO" at the very bottom.

Gerente General
Invercap S.A.

INVERCAP S.A.
AV. GERTRUDIS ECHENIQUE 220, PISO 7 - TELEFONO (56-2) 818.6300 - LAS CONDES - SANTIAGO - CHILE

Santiago, 12 de febrero de 2010

Señor
Roberto de Andraca B.
Presidente
INVERCAP S.A.
Gertrudis Echeñique 220
Las Condes
Presente

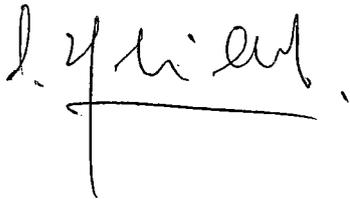
Ref.: Reiteran solicitud de convocación a junta
extraordinaria de accionistas

De nuestra consideración:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 58 n° 3 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, y en nuestra calidad de accionistas que representan más del 10% de las acciones emitidas con derecho a voto de INVERCAP S.A. ("INVERCAP"), por medio de la presente reiteramos nuestra solicitud que el directorio de INVERCAP convoque a una junta extraordinaria de accionistas a la brevedad y, en todo caso, antes del 10 de marzo de 2010.

Complementando nuestra comunicación de fecha 10 de febrero de 2010, y de acuerdo a los Artículos 57 y 67 y al Título XVI de la Ley sobre Sociedades Anónimas, los asuntos a tratar en dicha junta extraordinaria de accionistas son:

- (i) informe a los accionistas de los términos y condiciones específicos de la transacción divulgada por la filial CAP S.A. ("CAP") respecto de su filial Compañía Minera del Pacífico S.A en la comunicación de hecho esencial de fecha 10 de febrero de 2010 (la "Transacción"), incluyendo sus efectos financieros y de otra naturaleza, y todos los antecedentes que fueren relevantes para su adecuada comprensión y evaluación; y
- (ii) atendida la identidad de personas que componen el directorio de INVERCAP y de su filial CAP, y habiéndose ya pronunciado el directorio de esta última respecto de la Transacción al aceptar la oferta, analizar y resolver sobre la conveniencia de la Transacción para INVERCAP y, en particular, respecto del voto de la sociedad en la junta de accionistas de CAP citada para el 10 de marzo de 2010.

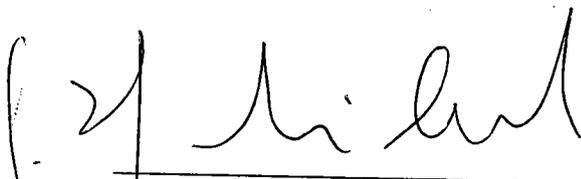


COMPAÑIA EXPLOTADORA DE MINAS
HUÉRFANOS 1178, OFICINA 301
SANTIAGO, CHILE
FONO: 4713600 / FAX: 6980736

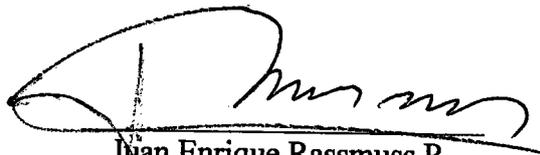
Hacemos presente que de acuerdo a las normas citadas, el directorio debe convocar a la junta extraordinaria de accionistas solicitada, sin que corresponda al presidente o al directorio calificar la conveniencia de la misma.

Atendida la relevancia de las materias a tratar, copia de esta comunicación se envía a la Superintendencia de Valores y Seguros y a las Bolsas de Valores.

Sin otro particular, saludan muy atentamente a usted,



Fernando Harambillet A.
pp. Inmobiliaria Cemin S.A.
pp. Inversiones Hierro Viejo Limitada



Juan Enrique Rassmuss R.
pp. Inmobiliaria Cemin S.A.
pp. Inversiones Hierro Viejo Limitada

Santiago, 16 de Febrero de 2010

Señores

Juan Enrique Rassmuss R.

Fernando Harambillet A.

Inmobiliaria Cemín S.A.

Inversiones Hierro Viejo Limitada

Presente

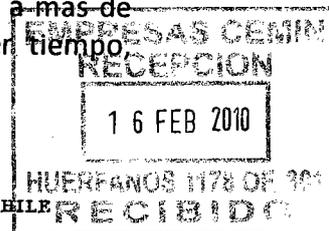
De mi consideración:

En la tarde de ayer recibí la carta de Uds. fechada el 12 del presente. De inmediato se la envié a don Roberto de Andraca que se encuentra en el extranjero; quien, a su vez, me hizo llegar en el día de hoy la respuesta a dicha carta, cuyo contenido paso a transcribir:

- 1) Se ha requerido se cite a Junta Extraordinaria de Accionistas para que ella determine la forma en que Invercap deberá votar en la Junta Extraordinaria a que CAP S.A. ha convocado a fin de que se ratifique la aprobación prestada por su Directorio a la oferta hecha por MC Inversiones Ltda., para pasar a tener el 25% de Compañía Minera del Pacífico S.A.
- 2) Según lo anterior, se pretende sustraer del Directorio la facultad que para decidir sobre dicha materia le otorga la ley, dada las amplias atribuciones que para dirigir y administrar la empresa le confiere el Art.40 de la Ley de Sociedades Anónimas.
- 3) Sin embargo, para limitar tales atribuciones es necesario efectuar una reforma de los Estatutos Sociales para adicionar ese tipo de decisiones como materia de Junta de Accionistas, según lo previene el propio Art.40 y el Art.57 N°6 de la citada Ley, cuyo Art.67 N°7 expresamente dispone que "las limitaciones a las atribuciones del Directorio" requieren que ellas se acuerden en Junta de Accionistas por las dos terceras partes de las acciones emitidas.
- 4) No cabe, en consecuencia, por la vía de la facultad que la ley otorga a los accionistas para que se llame a Junta producir, en la práctica, el mismo efecto de una reforma estatutaria legalmente perfeccionada. El derecho que otorga el Art.58 N°3 no puede ejercerse para dejar sin aplicación precisas normas legales de orden público y, por ende, imperativas. Y mucho menos se puede prestar para que se entienda que basta reunir un 10% de las acciones para llevar a la práctica una materia, como es limitar las atribuciones del Directorio, respecto de la cual la ley exige acuerdo de Junta con quórum especial, según se dice más arriba; a más de que se prestaría para llevar a Junta cualquier asunto y en cualquier tiempo, dificultando la adecuada administración de la Compañía.

INVERCAP S.A.

AV. GERTRUDIS ECHEÑIQUE 220, PISO 7 - TELEFONO (56-2) 818.6300 - LAS CONDES - SANTIAGO - CHILE



- 5) Por el contrario, no podría desconocerse, según el citado Art.58 N°3, el derecho que tienen los accionistas para exigir se llame a Junta Extraordinaria con el objeto de acordar se reformen los Estatutos en orden a sustraer del Directorio e incluir como materia de Junta la puntualizada más arriba.

En virtud de las razones expuestas no corresponde citar a Directorio con la finalidad indicada en su carta.

Atentamente,

Roberto de Andraca
Presidente del Directorio Invercap S.A.

Sin otro particular, saluda atentamente a Uds.,



Jorge Pérez Cueto
Gerente General Invercap S.A.

Cc: Superintendencia de Valores y Seguros
Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa de Corredores – Bolsa de Valores
Bolsa Electrónica

INVERCAP S. A.

AV. GERTRUDÍS ECHEÑIQUE 220, PISO 7 - TELEFONO (56-2) 818.6300 - LAS CONDES - SANTIAGO - CHILE

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Nro. Documento	2010020015547
----------------	---------------

Nombre Funcionario que Registra
EDUARDO RODRIGO SALINAS GUTIERREZ

R.U.T. Remitentes	Nombre Remitentes
91297000-0	CAP S.A.

REMITE PRESENTACION DE LOS SRES. JUAN RASSMUSS R. Y FERNANDO HARAMBILLET POR CITACION A JOA. (S.G.)



Hora de Registro: 16:23



Superintendencia de Valores y Seguros



2010020015443

Nro. Inscrip:492 - Fiscalía de Valores



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

POR MANO

ORD.: N° _____

ANT.: **Presentación de don Juan Enrique Rassmuss Raier, Fernando Harambillet Alonso y Marcelo Rozas López de fecha 12.02.2010.**

MAT: **Solicita informe.**

DE : SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

**A : SR. PRESIDENTE DIRECTORIO
INVERCAP S.A.
GERTRUDIS ECHEÑIQUE N°220
LAS CONDES**

Se ha recibido en este Servicio la presentación del antecedente, por medio de la cual don Juan Enrique Rassmuss Raier, Fernando Harambillet Alonso y Marcelo Rozas López, en su calidad de directores y accionistas de la sociedad de su gerencia, exponen que han solicitado se cite a junta extraordinaria de accionistas por los motivos allí expuestos (que dicen relación con su filial CAP S.A.), solicitud que no habría sido acogida por Invercap S.A., con lo cual eventualmente se habrían vulnerado sus derechos como accionistas.

Al respecto usted deberá informar a este Organismo Fiscalizador, al tenor de la presentación de antecedente y de lo dispuesto en los artículos 56 N°4 y 58 N°3 de la Ley 18.046, dentro del plazo de 2 días hábiles contados desde la recepción del presente oficio, adjuntando todas las presentaciones efectuadas por los directores individualizados en el párrafo anterior, y todo otro documento que resulte pertinente.

Saluda atentamente Ud.

**HERNAN LOPEZ BOHNER
INTENDENTE DE VALORES
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE**

RFI CSC / 364

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl